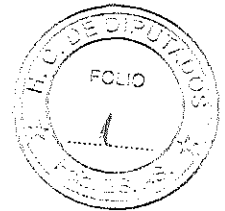




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el izado de la bandera de la Diversidad Sexual y de Género junto a la bandera de la Nación Argentina a modo de concientización respecto de la diversidad sexual y de género el 17 de mayo de cada año.

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º del presente proyecto deberá llevarse a cabo en: Casa de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, Ministerios, Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados, y demás reparticiones públicas provinciales, al tiempo que en todas las instituciones educativas de gestión estatal y/o privadas en sus distintos niveles.

ARTÍCULO 3º: Las instituciones educativas de gestión privada confesionales tendrán el derecho de reservarse la decisión respecto de esta normativa en respeto de sus principios religiosos y/o morales.

ARTÍCULO 4º: Se insta a los distintos municipios y concejos deliberantes de toda la provincia de Buenos Aires a ajustarse y cumplir con esta normativa.

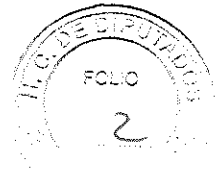
ARTÍCULO 5º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley será incluido en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARICEL ETCHECOIN MORO -
Diputada
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El cuidado de la dignidad e integridad, así como el respeto por los derechos de todas las personas, requieren de procesos de concientización que tornen a nuestra sociedad en todos sus aspectos más abierta y tolerante, de forma especial en la práctica de su sexualidad y de su construcción de género. En este sentido la Ley Provincial 14.522, del año 2.013, establece el 17 de mayo como el "Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género"

Al mismo tiempo la Constitución de la provincia de Buenos Aires en su artículo 10 dice: *"Todos los habitantes de la Provincia son, por su naturaleza, libres e independientes y tienen derecho perfecto de defender y de ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad."*

Asimismo, en el inciso 3° del artículo 12 establece que: *"Todas las personas en la Provincia gozan, entre otros, de los siguientes derechos (...): a la dignidad, al honor, la integridad física, psíquica y moral"*

En este sentido, resulta oportuno visibilizar la tarea llevada adelante durante estos años en nuestro país por el Estado a partir de la sanción de la Ley Nacional 26.618 de Matrimonio Igualitario y la Ley Nacional 26.743 de Identidad de Género; al tiempo que recordar, a casi 50 años, los hechos acontecidos en Estados Unidos en 1.968, a quienes sufrieron las consecuencias de la intolerancia y la violencia en barrio neoyorquino de Greenwich Village (EE.UU), donde grupos que reclamaban por la igualdad de derechos en el marco de la diversidad sexual fueron reprimidos por las autoridades oficiales.

La propuesta del presente proyecto tiene como objetivo fomentar el respeto por la diversidad sexual, las nuevas formas familiares y el reconocimiento por la identidad de género de todas las personas y condenar todo tipo de discriminación física y/o verbal.

El cuidado y el derecho de todas las personas por su dignidad e integridad requiere de procesos de concientización que tornen a nuestra sociedad en todos sus aspectos más abierta y tolerante, de forma especial en la práctica de su sexualidad y de su construcción de género, en el marco de la Ley Provincial 14.522, del año 2.013, que establece el 17 de mayo como el "Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género"

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Diputados/as acompañen el presente proyecto.


MARICEL ETCHECOÏN MORO
Diputada
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.